

Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 1 de 17

NOTA DE SEGUIMIENTO Nº 020-15

Quinta al Informe de Riesgo N° 014-09A.I. Emitido el 17 de junio de 2009

Fecha: Septiembre 18 de 2015

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana		Zona rural	Territorio étnico	
		Cabecera localidad o zona	Barrio	Vereda	Resguardos	T. Colectivos
NARIÑO	Olaya Herrera	Bocas de Satinga	14 de Enero, Avenida los Estudiantes, El Comercio, El Natal, La Isla, La Pista, La Playita, Las Flores, Nueva Esperanza, Policarpo, Polideportivo, Punta Abajo, San Martín Primera Etapa, San Martín Segunda Etapa, San Miguel, El Camino y Viento Libre	Alto Merizalde, Alto San Antonio, Alto Zepangue, Bajo Merizalde, Bajo Zepangue, Boca de Barro, Boca del Bracito, Boca del Bracito, Boca del Brazo, Boca del Canal, Brazo Miel de Abeja, Brazo Moral, Chapil, Chocho, Godemaco, Conejo, Diviso, el Cedro, el Cedro-Quintiliano Aguirre, Guabas, Guabillales, la Herradura-Eduardo Santos, la Junta, las Brisas, las Mercedes, las Palmas, Lérida-las Marias, Limones, Loma Manglar, Naidizales, Naranjal, Naranjito, Orital, Playa Blanca, Pueblo Nuevo, San José la Turbia, San José Roble, Zapotal, Sirena, Tangareal, Tolita, Travesía, Turbio, Vibora, Casa Grande, Rio Sanquianga, Rio Sanquianguita, Rio Satinga, Tórtola	Pueblo Eperara Siapidara: Resguardos San José Bacao, El Turbio, Sanquianguita y Sanquianga	Consejos Comunitarios: Del río Sanquianga, Del río Satinga, Gualmar y Gualmares.
	La Tola			Aguacatal, Amarales, El Cedro, El Naranjo, Las Delicias, Mulatos, Nerete Pangamosa, Poija, Pueblito, San Antonio la mar, San Pablo la mar, San Pablo la Tola, Secadero, Vaquería, Vigía, Tangareal.	Pueblo Eperara Siapidara: Resguardo en legalización San Juan Pampón- San Pablo.	Consejos comunitarios: Playas Unidas, Progreso Río Nerete, La Esperanza, Progreso del Campo.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 2 de 17

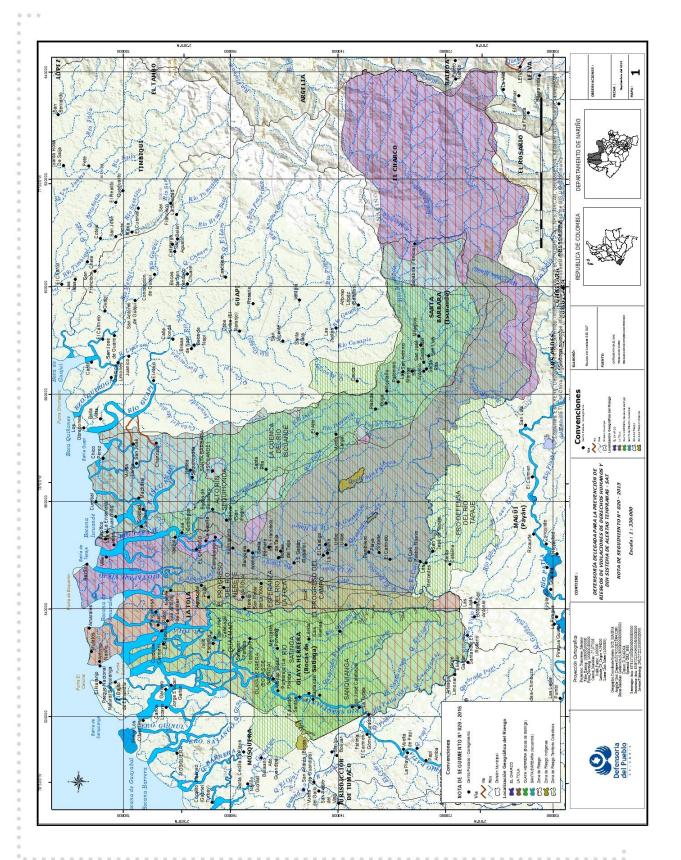
	Municipio o distrito	Zona urbana		Zona rural	Territorio étnico	
Departamento		Cabecera localidad o zona	Barrio	Vereda	Resguardos	T. Colectivos
	El Charco		Boca de Sequihonda, Bustamante, Campo Alegre, Capilla Recodo, (Aeropuerto), Chiriquí, Corea, El Cana, El Carmen, El Comercio, Guayabal, Barrios, Las Mercedes, Limoncillo, Nuevo Bustamante, Porvenir 1, Porvenir 2, Sagrado Corazón de Jesús, San José, Santa María y Santa Rosa	Agua Prieta, Balzal Abajo, Balzal Arriba, Boca de Angostura, Boca de Nutria, Bola, Bolita, Brazo Patiano, Brazo Seco, Brazo Taija, Chachajo, Chapilero, el Aguacate, el Carmelo, el Mero indígena, el Pleito, Estero Martínez, Guabillo, Isla Morrito, la Filis, la Playita, Magdalena, Maíz Blanco, Maíz Blanco Indígena, Martín Gálvez, Mata Palo, Morrito, Morrito indígena, Pailoncito, Pulbuzapueblo nuevo, Secadero, Sequihonda, Taijita indígena, Tribuna Triviño, Vuelta el Mero, Vuelta Larga, Yansal,	Pueblo Eperara Siapidara: Resguardos San Antonio, Santa Bárbara, Vuelta del Mero, Morrito, Taijita y Maíz Blanco	Consejos comunitarios: Consejo Mayor del Río Tapaje, La Unión y Lucha, Promingas Tapajeñas, Integración Medio Tapaje, Tributo del Pueblo, El Libertador, Unión Taijeñas, Esperanzas Tapajeñas, Socio Tapaje, El Porvenir, Alto Sequihonda y Bajo Tapaje
	Santa Bárbara	La Villa de Iscuandé	el Comercio, el Estadio, la Esperanza, las Flores, los Ángeles, Pueblo Nuevo, San Andresito, Viento Libre, Punta Hicaco, el Mango y la Piscina	El Bracito, Chapilar, el Dulce, Turbio Voladero, Desplayado, Angostura, Fenicia - Sanabria: Santa Rita, San Rosco, Chivatilló, Pueblo Nuevo; Regadero, Santa Rosa, San Antonio, Isla del gallo, Palomino; Peña Liza, Fray Domingo, Playa Grande Arriba, Playa Grande Abajo; Barbullita, Papayo, Mono, Buga, Chontaduro; Guaba, Macharal, Estero Largo, las Varas, Gregorio, Sequiondita, Rodea, Boca de Chanzará, Juanchillo; El Cuerval, Quiñones, Patiano, Guacapaz, la Ensenada, Tierra Firme, Soledad Pueblito, Soledad pesquera; Corozo, Antonio Nariño (Boca de Angostura), La Pesquera Corozo, Los Domingos; Pato, Quebrada grande, Barranco; Isla Rosales, San Francisco, Micaelita; Vuelta Larga, El Firme, El Canal, El Cantil, Baca de filis, Madrid, Quijupí y Chico Pérez	Pueblo Eperara Siapidara: Resguardo Santa Bárbara	Consejos comunitarios: Esfuerzo Pescador, Alto Iscuandé, Sanabria, Alto Sequihonda, Chanzará, Unicosta.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 3 de 17





Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 4 de 17

VALORACIÓN DE LA CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	VALORACIÓN IR
IR N° 014-09 A.I.	17 de junio de 2009	No emitir Alerta
NS N° 020-10	6 de septiembre de 2010	Emitir Alerta
NS N° 010-11	Mayo de 2011	Mantener Alerta
NS N° 016-12	Octubre de 2012	Mantener Alerta
NS N° 017-13		

NUEVA DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

En el seguimiento al Informe 014-09 del 17 de junio de 2009 sobre la situación de riesgo de los municipios Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco, La Tola y Olaya Herrera ubicados en la costa pacífica nariñense, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ha establecido la continuidad del riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH por parte de los grupos armados ilegales, principalmente de las FARC y el ELN.

Actualización del escenario de riesgo.

Tras la salida de Los Rastrojos en la subregión del Sanquianga, las FARC consolidaron el dominio territorial en el sector noroccidental del departamento de Nariño, estableciéndose en zonas de playas, bajamar, ribereñas, y con milicias en las cabeceras municipales. El Frente 29 de las FARC ha ampliado corredores de movilidad desde el litoral pacífico nariñense a la costa caucana y de allí a los límites de la carretera panamericana al centro del país. La columna móvil Daniel Aldana de esta guerrilla mantiene una fuerte influencia en la región de la llanura del pacífico hacia Ecuador y en los municipios de la subregión del triángulo del Telembí.

Las FARC han instalado y pintado emblemas en lugares de uso de las comunidades en escuelas, centros comunitarios y lugares de reunión en las riberas y afluentes de los ríos y playas. La situación de riesgo se presenta para comunidades asentadas a orillas de los ríos Sequihonda e Iscuandé, en el corregimiento de Santa Rita del municipio de Santa Bárbara Iscuandé y en playas y esteros como Bazán, Chico Pérez, y Las Varas. En el municipio de El Charco, están en riesgo las comunidades de la cuenca del río Tapaje y Pulbuza en dirección al Patía del municipio Olaya Herrera en el corregimiento San José de la Turbia y La Herradura, en el estero Martínez y en las playas Amarales y Pangamosa.

Se debe tener en cuenta que con las declaratorias de cese al fuego de esa guerrilla disminuyeron las acciones ofensivas contra las bases del Ejército Nacional y la Policía Nacional, pero se mantienen las amenazas, extorsiones, restricciones, control de las comunidades y la instalación de artefactos



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 5 de 17

explosivos y minas antipersonal para evitar que lugares considerados estratégicos por la guerrilla sean copados por la Fuerza Pública.

El ELN, por su parte, se ha fortalecido en inmediaciones del río Patía en el municipio de Olaya Herrera y el frente Comuneros del Sur mantiene influencia en el municipio de Santa Bárbara Iscuandé y El Charco con la compañía "Guerreros de Sindagua". Con el objetivo de recomponer las estructuras, han pretendido la obtención de recursos económicos con la imposición de extorsiones y la ampliación de sus frentes con el reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes. Al igual que las FARC, el ELN instala emblemas en zonas de uso de las comunidades, vías de comunicación, centros educativos, entre otros. El establecimiento de un corredor de movilidad en la región del Sanquianga, le permitiría al ELN la salida al mar para fortalecer las finanzas de sus frentes e incursionar en las cabeceras de Olaya Herrera y Tumaco.

El acuerdo de no agresión entre las guerrillas de las FARC y del ELN se mantiene y permite la movilidad entre zonas de influencia por los corredores naturales. Estos acuerdos entre las guerrillas producen una coordinación que afecta los derechos fundamentales de los pobladores, sometidos a la imposición de reglamentos y normas de conducta, presiones y amenazas que se intensifican cuando se trata de autoridades de los consejos comunitarios y del pueblo indígena Eperara Siapidara.

Con el repliegue del grupo ilegal Los Rastrojos han surgido bandas delincuenciales conformadas por jóvenes que han pretendido el manejo de negocios ilegales como el narcotráfico y las extorsiones. Aunque estos grupos no tienen filiación aparente a los grupos armados ilegales, es posible que sean objeto de ataques si son considerados contrarios a las estructuras ya establecidas. Estos jóvenes y menores de edad también pueden ser objeto de cooptación, reclutamiento y utilización ilícita debido a que poseen experiencia en el manejo de armas de fuego y en la ejecución de actividades ilegales.

Los grupos armados ilegales intervienen en las actividades mineras promoviendo la llegada de maquinaria para la extracción de oro, cobrando "cuotas" por la producción de oro, y/o presionando a las comunidades para que permitan la llegada de personas foráneas dedicadas a estas actividades. En la cadena de producción del oro, la guerrilla cobra por la instalación de la maquinaria, la salida del mineral, y establece pautas para la compra y venta del mismo. Lo anterior se suma a las ya implantadas condiciones de cobro de contribuciones forzadas por los cultivos de coca y la producción de pasta base y/o clorhidrato de cocaína, configurándose en un riesgo para la autonomía de las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas que se oponen a este tipo de actividades.

La autonomía de las comunidades étnicas ha venido siendo vulnerada por la imposición violenta de los grupos armados ilegales; los consejos comunitarios también exigen respeto por la autonomía del territorio, el gobierno propio y el medio ambiente. Frente a la explotación artesanal y a gran escala, existen diferencias en las comunidades, porque algunos argumentan la necesidad de mejorar los ingresos de forma rápida para atender las necesidades, y otros, aducen la pervivencia a largo plazo, pues se debe reducir al máximo la contaminación de las fuentes de agua y garantizar la continuidad de



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 6 de 17

las generaciones futuras. Entre otros afluentes, por la explotación minera, se han visto afectados las cuencas de los ríos Tapaje, Iscuandé, Sequihonda y Pulbuza.

El riesgo para la población civil se ha incrementado a raíz de la intención de los grupos armados ilegales de intervenir en el proceso electoral de 2015. El 18 de septiembre fue asesinado el concejal municipal de El Charco, Wilber Arroyo, quien aspiraba a ser reelecto en ese cargo. El concejal y candidato por el Polo Democrático fue asesinado por sicarios cuando salía de su casa ubicada en el barrio Bustamante de la cabecera municipal. El hecho ha generado temor en la ciudadanía y en los demás candidatos que participan en la campaña electoral en la costa pacífica nariñense, ante los posibles actos de constreñimientos. Si bien es cierto no se conoce la autoría de ese crimen, es necesario considerar que el dominio más fuerte en la localidad es de las FARC.

Las cifras del Registro Único de Víctimas (RUV) con corte a 01 de septiembre de 2015 refleja el comportamiento del conflicto armado en la subregión. En 2014 para los cuatro municipios se registró un total de 60 personas por acto terrorista/atentados/combates/hostigamientos, 143 por amenazas, 05 por delitos contra la libertad y la integridad sexual, 2.004 por desplazamiento forzado, 15 por homicidio, 02 por minas antipersonal, 70 por pérdida de bienes muebles o inmuebles para un total de 2.300 víctimas.

Flahoro De	teng	cori	a de	
2014	La Tola	Olaya H	El Charco	Santa Bárbara
Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamientos	20	4	28	8
Amenaza	23	52	22	46
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	2 (2	1	1
Desplazamiento	319	760	653	272
Homicidio		2	10	3
Minas Antipersonal			1	1
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	56	7	6	1
Secuetro				1

Elaboración del SAT con datos de la Red Nacional de Información a 01 de septiembre de 2015.

A 01 de septiembre de 2015, pese al prolongado cese al fuego de las FARC, interrumpido por 59 días (del 22 de mayo al 20 de julio), se han registrado como víctimas 34 personas por amenazas, 198 por desplazamiento forzado y 04 por pérdida de bienes muebles o inmuebles para un total de 236, evidenciando la continuidad del riesgo para la población civil.

2015	La Tola	Olaya H	El Charco	Santa Bárbara
Amenaza	19	1	6	8
Desplazamiento	43	44	99	12
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	4			

Elaboración del SAT con datos de la Red Nacional de Información a 01 de septiembre de 2015.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 7 de 17

Afectación como consecuencia de las acciones bélicas (ataques indiscriminados, enfrentamientos con interposición de la población y accidentes por minas antipersonal).

Las FARC en el año 2014 declararon cesar sus acciones ofensivas en cuatro oportunidades. La primera en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2013 al 15 de enero de 2014, la segunda y tercera, con ocasión de las elecciones para primera y segunda vuelta presidenciales mayo y junio de 2014, en la cuarta oportunidad, el cese fue declarado en forma indefinida desde el 20 de diciembre de 2014, período que culminó el 22 de mayo de 2015 cuando las FARC decidieron suspender el cese al fuego con la comisión de acciones armadas contra diferentes objetivos. A partir del 20 de julio de 2015 se decretó un nuevo cese al fuego por el periodo de un mes, que tras su culminación se ha extendido por un tiempo indeterminado.

En 2014, en los periodos que no hubo cese de hostilidades, las FARC ejecutaron ataques contra las estaciones de policía de las cabeceras de los municipios de El Charco, La Tola y Santa Bárbara Iscuandé y contra la base de la Infantería de Marina de la cabecera del municipio de Olaya Herrera (Bocas de Satinga). En estos ataques indiscriminados resultaron heridos civiles, militares y policías y fueron afectados bienes civiles y las mismas bases de la Fuerza Pública.

Tras la ruptura del cese al fuego el 22 de mayo de 2015, las FARC realizaron dos ataques contra la estación de policía de El Charco, el 25 de mayo y el 02 de junio de 2015, por medio de milicianos del Frente 29 que lanzaron artefactos explosivos, causando daños a viviendas aledañas.

En los municipios de Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco, La Tola y Olaya Herrera, cuando han ocurrido los ataques contra sitios donde se acantona el Ejército Nacional, la Armada Nacional y las Estaciones de Policía, colindantes a lugares de habitación y de uso de las comunidades, se impacta a la población y a los bienes civiles que quedan en medio de los hostigamientos o ataques armados y combates, o por la ubicación de armas trampa y/o minas antipersona.

La situación de riesgo por presencia de minas antipersonal es particularmente grave en las cuencas de los ríos Tapaje e Iscuandé. El 23 de mayo de 2015 en zona rural del municipio de El Charco fueron víctimas de accidente por mina antipersonal dos mujeres cuando se movilizaban por un camino veredal. Las víctimas fueron trasladadas a centros asistenciales debido a las graves heridas.

Uso de bienes protegidos y violación al principio de distinción.

Los bienes civiles son todos aquellos que no son objetivos militares. En ese orden, los bienes civiles gozan de protección contra los ataques en desarrollo de las hostilidades. Las normas consuetudinarias del Derecho Internacional Humanitario consagra: "Número 22.- las partes del conflicto deberán tomar todas las precauciones factibles para proteger de los efectos de los ataques a la población civil y los bienes de carácter civil que estén bajo su control.¹

¹ Norma 22 DIH Consuetudinario CICR.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 8 de 17

En las cuencas de los ríos y zonas de playas de Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco, La Tola y Olaya Herrera las FARC y el ELN instalan en las escuelas y lugares de uso de las comunidades emblemas, banderas, consignas, afiches, panfletos, grafitos, entre otros, poniendo en riesgo a las comunidades, que pueden quedar en medio de las hostilidades con otro grupo que los confronte. Este tipo de conducta expone al riesgo de vulneraciones a los derechos fundamentales a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ante la posibilidad de que se presenten deserción escolar y actos de reclutamiento forzado y/o utilización ilícita en los planteles educativos.

La implantación de estos emblemas constituye una acción de control territorial de los grupos armados ilegales en las zonas rurales y un ejercicio de dominio sobre las comunidades que deben someterse a sus exigencias, porque de lo contrario pueden ser objeto de retaliaciones contra su vida e integridad.

Utilización de métodos y medios para generar terror e intimidación en la población civil.

Las formas de control de las FARC y el ELN se han acentuado en la medida que fincan sus intereses en la recomposición económica con fuentes de financiación como la minería ilegal, para lo cual imponen "contribuciones forzadas" o "cuotas" y establecen las condiciones para el ingreso de maquinaria (retroexcavadoras y dragas). Los consejos comunitarios, y las organizaciones de base de afrodescendientes, son los más golpeados por la presión violenta en el ejercicio de la actividad tradicional de explotación del oro. Pese a la resistencia de los consejos comunitarios, las amenazas y los homicidios selectivos son un factor de intimidación adicional para que cedan a las pretensiones.

En ese contexto, la minería tradicional y de subsistencia está perdiendo espacio frente a la maquinaria pesada de dragas y retroexcavadoras, se ha incrementado el impacto ambiental y sobre la salud humana por el uso de químicos como cianuro, arsénico y mercurio, y los conflictos sociales y comunitarios están degradando los usos y costumbres de las comunidades, construidos ancestralmente sobre la base de relaciones de solidaridad. En desarrollo del trabajo de campo de la Defensoría del Pueblo, sobre la base de los testimonios de las comunidades, se identificaron estos cambios.²

² Taller sobre construcción de escenarios de riesgo – Sistema de Alertas Tempranas, misión defensorial al corregimiento Santa Rita, municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, 07 de noviembre de 2014. El siguiente testimonio expresa cómo ha cambiado la forma de explotación del oro y como incide en la cotidianidad de las comunidades, además, permite observar como en los ciclos de aumento de precios del oro, ocasiona baja de precios de la coca y viceversa, en las zonas rurales de Santa Bárbara Iscuandé

[&]quot;Según lo que yo sé, es que el señor era de la parte alta, tirando para Matambí y que de allá se desplazó acá, pues buscando otras zonas de trabajo, como se desplaza la gente, y que esto era una zona donde había mucho lo que era hoja de corozo, es lo que dicen y que fundó una casa en esta parte acá arribita y que fue la primera casa que hizo y después la gente fue llegando, eso hasta donde sé, es la historia.

En 1994 la gente antes, hacia lo que era su barequeo o sea, trabajaba su mina con pila y sacaba su material, pero no era material en grande; después de eso llegan lo que son las retros y se hace lo que es la bonanza del oro, que ahí fue que vino el finado Cheo, muy conocido por nosotros y todo, de Barbagual o el Patía, entonces se dio lo que fue el billete, la plata en ese entonces, a pesar de que el oro no costaba mucho con relación a hoy, luego se dio, como siempre que vienen estas máquinas, la gente empieza a reclamar las tierras, entonces empiezan lo que son los grandes problemas entre vecinos y amigos, se dio en ese entonces, en el 2004, se dio mucho eso así como se está dando hoy.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 9 de 17

Las zonas donde se identifican este riesgo para la población civil son: la cuenca de la parte alta de los ríos Tapaje y Pulbuza (municipio de El Charco) y del río Iscuandé (corregimiento de Santa Rita en el municipio de Iscuandé). También es visible la erosión en su entorno, la sedimentación de los ríos y la presencia de la maquinaria para la extracción en esos sectores.

Atentados contra la vida, la libertad y la integridad.

La consolidación de las FARC y el ELN ha conllevado que quienes se opongan a sus imposiciones sean objeto de retaliaciones, amenazas y asesinatos. Los homicidios selectivos, con mayor gravedad en periodos de cese al fuego de las FARC, han tenido como pauta un factor de control y social para impedir el relacionamiento de los pobladores con la Fuerza Pública y las redes de informantes, presionar el pago de extorsiones, entre otros.

En relación con los datos de homicidios, en estos cuatro municipios, al consultar el informe Forensis del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se observa que solamente aparece el municipio de El Charco con cinco (5) homicidios en el año 2014, los otros tres municipios, de acuerdo con ese informe, no registran homicidios durante ese año. Sin embargo, de acuerdo con cifras de la Policía Nacional para 2014 se presentaron 15 homicidios desagregados así: 05 en El Charco, 02 en La Tola, 03 en Olaya Herrera, y 05 en Santa Bárbara Iscuandé. De los 15 homicidios, 07 fueron bajo la modalidad de sicariato: 03 en El Charco, 01 en La Tola, 01 en Olaya Herrera y 02 en Santa Bárbara Iscuandé respectivamente.

Al mes de agosto de 2015 el Observatorio Social de la Gobernación de Nariño ha contabilizado 15 homicidios: 05 en el Charco, 01 en Santa Bárbara Iscuandé y 08 en Olaya Herrera. El denominado "plan pistola" que fue aplicado por las FARC, durante el periodo de la ruptura del cese al fuego, es posible que el ELN también lo utilice como estrategia para atacar a la Fuerza Pública. El 27 de mayo de 2015, un auxiliar de la Policía Nacional resultó herido cuando fue víctima de un atentado con arma de fuego en el municipio de La Tola. Este hecho fue atribuido al Frente 29 de las FARC.

Desplazamiento Forzado

Según la Red Nacional de Información de la UARIV los municipios que registraron el mayor número de desplazamiento en el año 2014 fueron Olaya Herrera con 760 personas expulsadas y El Charco con

Luego en el año de 1998, llegó en ese año aproximadamente, llega lo que es la coca, ¿de dónde la traen? Creo que la trajeron de parte de Sanabria y parte del Patía, donde ya venía dándose, en el 2002 se dio el Apogeo, entre el 2002 y el 2005 se dio la producción de coca en esta zona. En el 2005 tuvimos muchos problemas, porque la Armada Nacional hacia restricción de comidas y de materiales como el combustible y también lo que era el cemento; entonces ya la gente se cansó de eso y se hizo una manifestación en contra de la Armada y del gobierno, en base a eso hicimos una mesa de trabajo, de la cual yo hice parte de esa mesa de trabajo.

En ese entonces, siendo Alcalde José María, se venía trabajando un proyecto que se llamaba Proyecto Minero, ¿en qué consistía? Consistía en conseguir 250 monitores para asociar familias y que esas familias entonces trabajaran la minería; después que pasa eso, el gobierno saca una ley, donde dice que la minería es ilegal y el proyecto se cae y se terminó lo que fue la mesa de trabajo, entonces se hizo un cambio de lo que fue sacar el oro artesanal por la coca; mientras que la mata estaba subiendo, la gente no hacía otra cosa, sino quedarse en su casa jugar, tomar y comer."



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 10 de 17

653. En 2015 los municipios que han presentado mayor número de personas desplazadas han sido El Charco, Olaya Herrera y La Tola con 99, 44 y 43 personas expulsadas, respectivamente.

Se observa una disminución sustancial de los desplazamientos masivos. El 15 de diciembre de 2014 se desplazaron 18 familias (92 personas) del Estero Martínez del municipio El Charco tras recibir amenazas de las FARC, que los señalaron de tener vínculos con personas armadas que estaban cometiendo hurtos, amenazas y extorsiones en ese sector.

Factores de vulnerabilidad de la población.

En 2014, como una manifestación de la voluntad de las comunidades de realizar acciones colectivas para atender los problemas complejos que afectan de manera común a la región pacifica de los municipios de Nariño y Cauca, se estableció el *Movimiento Étnico y Popular del Pacífico*, que aglutina comunidades de los municipios de la región del Sanquianga y del Telembí nariñense. Se movilizaron bajo el "Mandato por la vida digna y contra la corrupción" y se concentraron en las cabeceras de los municipios de Santa Bárbara de Iscuandé, El Charco, La Tola, Magüí Payán y Olaya Herrera señalando que "la corrupción como fenómeno nacional ha estado al frente de las administraciones locales, desconociendo los derechos de la comunidad y convirtiendo a las mismas en ferias que pagan favores politiqueros con cargos burocráticos. La corrupción ha negado la posibilidad de garantías reales para el ejercicio de la democracia como gobierno". La movilización terminó con el establecimiento de una mesa integrada por representantes del Gobierno Nacional, departamental y locales, con compromisos institucionales para mejorar las condiciones de vida de los pobladores.

Los indicadores sociales en los municipios reseñados en la presente Nota de Seguimiento continúan siendo bajos. Estudios realizados por la gobernación de Nariño señalan que a 2012, la subregión del Sanquianga en el sector educativo presenta una cobertura neta en el nivel preescolar del 24%, en primaria 76%, en secundaria 20% y en media 5%. El porcentaje de analfabetismo es de 14.34%. En materia de salud la cobertura de aseguramiento en Régimen Subsidiado de Salud es de 76%; la tasa de mortalidad materna por cien mil nacidos vivos es de 85.52, la tasa de mortalidad infantil por 1.000 nacidos vivos al 2011 es de 65%, mientras que la del Departamento es de 40.56% y, el porcentaje de embarazos en adolescentes es de 28%. En servicios públicos la cobertura de acueducto en el sector rural es de 4.9% y en el urbano de 55% y de alcantarillado en el sector rural es de 0.4% y en el urbano de 8%.4

De acuerdo con lo anteriormente descrito, el Sistema de Alertas Tempanas de la Defensoría del Pueblo advierte la persistencia del riesgo de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH en las zonas y corregimientos identificados en el presente documento, que se podrían materializar en: ataques y enfrentamientos armados con interposición de la población civil, homicidios selectivos o múltiples; amenazas; extorsiones, secuestros, accidentes o incidentes por minas antipersonal y munición sin

^{3 &}lt;u>http://www.reddhfic.org/index.php?option=com_content&view=article&id=740:mandato-por-la-vida-digna-y-contra-la-corrupcion&catid=130:actualidad-2014<emid=303</u>. Consulta realizada el día 26 de mayo de 2015.

⁴ Plan de Desarrollo de Nariño 2012-2015 "Un Nariño Mejor".



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 11 de 17

explotar; destrucción de bienes civiles; desapariciones forzadas, desplazamientos forzado individuales y masivos; reclutamientos forzados de jóvenes, restricciones a la movilidad de personas y bienes indispensables para la subsistencia.

RECOMENDACIONES DE LA NOTA DE SEGUIMIENTO

Se recomienda a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas, previo estudio de la presente Nota de Seguimiento al Informe de Riesgo 014-09 para los municipios Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, recomendar al Ministerio del Interior mantener la Alerta Temprana, así como hacer seguimiento y evaluación del cumplimiento de las recomendaciones generadas en las Notas e Informes anteriores. Igualmente se recomienda:

1. Al Ministerio de Defensa y Policía Nacional:

- 1.1 Reforzar los dispositivos de seguridad de la Fuerza Pública en los municipios de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, con el fin de neutralizar las acciones de los grupos armados ilegales y proteger a la población civil en situación de riesgo de vulneraciones a los derechos humanos, sobre todo las que están asentadas en las cuencas de los ríos Sequihonda e Iscuandé, en el corregimiento de Santa Rita del municipio de Santa Bárbara Iscuandé y en playas y esteros como Bazán, Chico Pérez, y Las Varas. En el municipio de El Charco, están en riesgo las comunidades de la cuenca del río Tapaje y Pulbuza del municipio Olaya Herrera, en el corregimiento San José de la Turbia y La Herradura, en el estero Martínez y en las playas Amarales y Pangamosa.
- 1.2 Observar en el desarrollo de las operaciones de registro y control de la Fuerza Pública, en los territorios colectivos de los municipios de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, la protección del derecho a la autonomía (artículo 46 del DL 4635 de 2011). "No serán objeto de agresión las comunidades en cuanto tales, ni los individuos en cuanto miembros de la comunidad; quedan prohibidos los actos o amenazas de violencia, teniendo las autoridades que observar: "... un tratamiento sensible a la diferencia étnica y cultural para brindar respuestas adecuadas en materia de prevención, atención, asistencia y reparación" en el diseño, la aplicación y el seguimiento de los mecanismos, medidas y procedimientos.

2. A la Unidad Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

2.1 En coordinación con la Unidad Territorial, realizar las acciones pertinentes para la atención humanitaria de la población en situación o riesgo de victimización acorde con sus especificidades étnicas y atendiendo los criterios previstos en los Decretos 4633 y 4635, tomando en cuenta el enfoque diferencial y la preminencia de los grupos de especial protección. Para esta nota en particular focalizar de manera inicial los territorios en las cuencas de los ríos Sequihonda e Iscuandé, en el corregimiento de Santa Rita del municipio de Santa Bárbara Iscuandé y en playas y esteros como Bazán, Chico Pérez, y Las Varas. En el municipio de El Charco, están en riesgo las



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 12 de 17

comunidades de la cuenca del río Tapaje y Pulbuza del municipio Olaya Herrera, en el corregimiento San José de la Turbia y La Herradura, en el estero Martínez y en las playas Amarales y Pangamosa.

2.2 En coordinación con la Unidad Territorial, asesorar técnicamente a los Comités Departamental de Nariño y municipales de Olaya Herrera, La Tola, El Charco, y Santa Bárbara de Iscuandé hacer seguimiento y adoptar los cambios necesarios para mejorar la intervención y las medidas adoptadas a fin de implementar planes de mejoramiento en aquellos aspectos que se identifiquen como débiles o poco desarrollados de los planes municipales y departamentales de: 1) acción territorial; 2) retornos y reubicaciones; 3) reparación colectiva; 4) acción en derechos humanos y DIH.

3. A la Dirección Nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

- 3.1 En coordinación con la Comisión Intersectorial de Prevención del Reclutamiento Forzado y las alcaldías de Olaya Herrera, La Tola, El Charco, y Santa Bárbara de Iscuandé: 1) destinar recursos extraordinarios para la implementación de programas de protección de los menores que requieran ser incluidos en la ruta de protección; 2) destinar recursos a planes, programas y proyectos de prevención del reclutamiento que tengan en cuenta el enfoque diferencial para comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinas; 3) crear equipos en terreno para las zonas rurales de los municipios cuyo enfoque sea el encausamiento de los proyectos de vida de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; 4) destinar recursos para la creación e implementación de planes, programas y proyectos destinados a superar las condiciones de vulnerabilidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que dan prevalencia a este grupo poblacional y al interés superior del niño/niña.
- 3.2 En coordinación con el Gobernador de Nariño y los Alcaldes de Olaya Herrera, La Tola, El Charco, y Santa Bárbara de Iscuandé, destinar recursos para la implementación y puesta en marcha de planes programas y proyectos que permitan atender las necesidades básicas y las emergencias humanitarias de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes víctimas de la violencia.

4. Al Ministerio de Educación Nacional:

- 4.1 En coordinación con el Gobernador de Nariño, la Secretaría de Educación Departamental y Secretarías de Educación de las Alcaldías de Olaya Herrera, La Tola, El Charco, y Santa Bárbara de Iscuandé establecer, destinar recursos y ejecutar un plan para el mejoramiento de la infraestructura, calidad y acceso al derecho a la educación de los niños, niñas y jóvenes de las zonas rurales de los municipios en mención a fin de garantizar el encausamiento de los proyectos de vida y mitigar los impactos del conflicto armado en este grupo poblacional.
- 4.2 En coordinación el Gobernador de Nariño y con la Secretaría de Educación Departamental y las Secretarías de Educación de los municipios de Olaya Herrera, La Tola, El Charco, y Santa Bárbara de Iscuandé diseñar, destinar recursos y ejecutar un plan de ampliación de la oferta educativa en las escuelas de las zonas rurales para que los educandos puedan culminar sus estudios de bachillerato hasta grado 11.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 13 de 17

5. Al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

- 5.1 En coordinación con el Gobernador de Nariño y la Secretaría de Educación Departamental y las Secretarías de Educación de las alcaldías de Olaya Herrera, La Tola, El Charco, y Santa Bárbara de Iscuandé, crear grupos de apoyo en terreno para la educación técnica vocacional, cuyo objetivo sea desplazarse a las zonas rurales y realizar procesos formativos técnicos de acuerdo con las necesidades de las comunidades, promoviendo el fortalecimiento comunitario y encausando los proyectos de vida de los jóvenes que están en proceso de culminación del bachillerato.
- 5.2 En coordinación con el Ministro del Trabajo, el Gobernador de Nariño, los Alcaldes de Olaya Herrera, La Tola, El Charco, y Santa Bárbara de Iscuandé, crear una unidad de acceso laboral y de incubadora de proyectos productivos para poblaciones en riesgo por conflicto armado y/o víctimas de la violencia que contribuyan a la ubicación laboral y al logro de opciones de empleo que reduzcan la situación de vulnerabilidad.

6. Al Ministerio del Interior:

- 6.1 En coordinación con el Gobernador de Nariño y los Alcaldes de Olaya Herrera, La Tola, El Charco, y Santa Bárbara de Iscuandé, ejecutar los planes de acción departamental y municipal en Derechos Humanos y DIH de acuerdo a los nuevos contextos del riesgo de la población civil y de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.
- 6.2 En coordinación con los Comités de Justicia Transicional de Nariño y de las alcaldías de Olaya Herrera, La Tola, El Charco, y Santa Bárbara de Iscuandé, asesorar técnicamente la actualización y ajuste de acuerdo a los nuevos contextos del riesgo de la población civil de violaciones a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, de Planes de Acción Departamental y Municipales en Derechos Humanos y DIH.

7. A la Dirección de la Unidad Nacional de Protección:

- 7.1 En coordinación el Gobernador de Nariño y los Alcaldes de Olaya Herrera, La Tola, El Charco, y Santa Bárbara de Iscuandé, revisar de manera prioritaria las solicitudes de protección de personas y líderes defensores de derechos humanos, integrantes de los Consejos Comunitarios y comunidades indígenas que han sido víctimas de amenazas, intimidaciones, atentados, desaparición forzada, estigmatización y señalamientos a fin de coordinar con las entidades competentes la implementación de medidas de protección.
- 7.2 Igualmente, en el marco de la obligación de prevención y protección del Estado en materia de derechos humanos y conforme lo establece el Decreto 4912 de 2011 dar cumplimiento a esta recomendación el Ministerio del Interior o la Unidad Nacional de Protección, según sea su competencia, realice un trabajo de campo que les permita evaluar con las personas afectadas si las medidas adoptadas han sido adecuadas y, a partir de allí, establecer los correctivos necesarios a fin de diseñar de manera concertada con las personas objeto de protección, una ruta de protección complementaria y subsidiaria desde el momento en se tiene conocimiento de algún hecho amenazante hasta el momento en que se hacen efectivas las medidas de protección.



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 14 de 17

8. A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior:

- 8.1 Evaluar los avances y adoptar los correctivos necesarios en la preparación e implementación de los planes de protección y salvaguarda ordenados por la Corte Constitucional en el Auto 005 a la sentencia T-025 de 2004.
- 8.2 Revisar los procesos actuales de solicitud de consulta previa que se han solicitado y se vienen realizando en los municipios de Olaya Herrera, La Tola, El Charco, y Santa Bárbara de Iscuandé, a fin de evaluar los alcances de los procesos y garantizar la realización de la consulta previa requerida por las comunidades afrodescendientes en los casos y temas que ellas consideran afectan sus territorios antes de su ejecución, como por ejemplo, la erradicación manual forzada, la explotación minera o de hidrocarburos, entre otros, a fin de propender por el cumplimiento de sus derechos colectivos.

9. Al Ministerio de Salud:

- 9.1 En coordinación con el Gobernador de Nariño, Secretaría de Salud Departamental y las Secretarías de Salud de los municipios de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, diseñar, destinar recursos extraordinarios y ejecutar un plan de mejoramiento y ampliación de la infraestructura y destinación de profesionales de la salud tanto en las zonas rurales como en las cabeceras municipales a fin de garantizar el acceso al derecho a la salud de los pobladores de las zonas afectadas por el conflicto armado. Se recomienda que el plan sea evaluado temporalmente para identificar avances y dificultades en el proceso de implementación.
- 9.2 En coordinación con el Gobernador de Nariño, la Secretaría de Salud Departamental y la Secretarías de Salud de las alcaldías de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, crear equipos de trabajo interdisciplinario (conformados por profesionales en la salud y de las ciencias sociales) que tengan como fin la atención en salud a domicilio en zonas rurales y cabeceras municipales priorizando la intervención en los casos relacionados con la salud sexual y reproductiva y con violencia sexual, facilitando el acceso a la debida atención médica, terapéutica y psicosocial de las personas víctimas.

10. A los Alcaldes de los municipios Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé:

10.1 Convocar los Comités de Justicia Transicional y construir planes de trabajo de mitigación y prevención de riesgos en las zonas afectadas por el conflicto armado, se recomienda que la construcción de estos planes sea en común acuerdo con las comunidades afrodescendientes quienes pueden manifestar las necesidades más apremiantes, se recomienda que los planes sean evaluados en sus avances y dificultades también con el acompañamiento de las comunidades. Igualmente se recomienda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, diseñar y/o actualizar e implementar planes, programas y proyectos de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas y para que atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 4912 de 2011 conformen las mesas territoriales de prevención con el fin de coordinar



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 15 de 17

las acciones de la estrategia de prevención. Para esta nota en particular focalizar de manera inicial los territorios en las cuencas de los ríos Sequihonda e Iscuandé, en el corregimiento de Santa Rita del municipio de Santa Bárbara Iscuandé y en playas y esteros como Bazán, Chico Pérez, y Las Varas. En el municipio de El Charco, están en riesgo las comunidades de la cuenca del río Tapaje y Pulbuza del municipio Olaya Herrera, en el corregimiento San José de la Turbia y La Herradura, en el estero Martínez y en las playas Amarales y Pangamosa.

- 10.2 En el marco del desarrollo de sus políticas sociales, priorizar la destinación de recursos y la implementación de medidas en las zonas afectadas por violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH. Igualmente, fortalecer y llevar a cabo planes, programas y proyectos relacionados con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población de sus municipios, en especial de las comunidades descritas en el presente informe de riesgo y en atención con enfoque diferencial de las poblaciones afrodescendientes. En la atención humanitaria se recomienda priorizar la ayuda alimentaria a las comunidades confinadas en razón de la presencia y accionar de los grupos armados ilegales.
- 10.3 Con la asesoría técnica y concurrencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento Forzado adoptar las medidas necesarias para la implementación y ejecución en el ámbito local para el diseño, destinación de recursos y ejecución de un Plan de Acción en materia de prevención y atención del reclutamiento forzado con el objetivo de tomar las medidas protectivas integrales necesarias sobre los NNA que se encuentren en riesgo de reclutamiento y utilización por parte de los grupos armados.

11. Al Gobernador de Nariño:

- 11.1 En el marco de los Comités de Justicia Transicional de acuerdo con lo establecido en la Ley 1448 de 2011, evaluar la implementación de los planes, programas y proyectos de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas y para que atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 del decreto 4912 de 2011 conformen las mesas territoriales de prevención con el fin de coordinar las acciones de la estrategia de prevención y tomar los correctivos respectivos para garantizar los derechos fundamentales de los pobladores de las zonas afectadas por el conflicto armado. Para esta nota en particular focalizar de manera inicial los territorios en las cuencas de los ríos Sequihonda e Iscuandé, en el corregimiento de Santa Rita del municipio de Santa Bárbara Iscuandé y en playas y esteros como Bazán, Chico Pérez, y Las Varas. En el municipio de El Charco, están en riesgo las comunidades de la cuenca del río Tapaje y Pulbuza del municipio Olaya Herrera, en el corregimiento San José de la Turbia y La Herradura, en el estero Martínez y en las playas Amarales y Pangamosa.
- 11.2 De manera complementaria y concurrente, en el marco del desarrollo de sus políticas sociales, priorizar la destinación de recursos para llevar a cabo planes, programas y proyectos relacionados con la superación de las condiciones de vulnerabilidad de la población de los municipios de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, en especial de las comunidades descritas en la presente Informe de Riesgo y en atención con enfoque diferencial de las poblaciones afrodescendientes e indígenas. Para esta nota en particular focalizar de manera inicial los territorios en las cuencas de los ríos Sequihonda e Iscuandé, en el corregimiento de Santa Rita del municipio



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 16 de 17

de Santa Bárbara Iscuandé y en playas y esteros como Bazán, Chico Pérez, y Las Varas. En el municipio de El Charco, están en riesgo las comunidades de la cuenca del río Tapaje y Pulbuza del municipio Olaya Herrera, en el corregimiento San José de la Turbia y La Herradura, en el estero Martínez y en las playas Amarales y Pangamosa.

12. Al Ministerio de Agricultura:

12.1 En coordinación con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, la Gobernación de Nariño y las Alcaldías de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, destinar recursos para la implementación de planes, programas y proyectos para la subsistencia y seguridad alimentaria de la población campesina, afrocolombiana e indígena. Igualmente, crear equipos de trabajo interdisciplinarios para acompañar y asesorar técnicamente en los territorios la implementación de proyectos productivos acorde con los usos y costumbres de las comunidades afectadas por el conflicto armado. de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé. Para esta nota en particular focalizar de manera inicial los territorios en las cuencas de los ríos Sequihonda e Iscuandé, en el corregimiento de Santa Rita del municipio de Santa Bárbara Iscuandé y en playas y esteros como Bazán, Chico Pérez, y Las Varas. En el municipio de El Charco, están en riesgo las comunidades de la cuenca del río Tapaje y Pulbuza del municipio Olaya Herrera, en el corregimiento San José de la Turbia y La Herradura, en el estero Martínez y en las playas Amarales y Pangamosa.

13. Al Ministerio de Minas y Energía:

13.1 En coordinación con la Gobernación de Nariño, diseñar e implementar programas de capacitación sobre los impactos ambientales y sociales de la minería a gran escala destinados a consejos comunitarios de los municipios objeto de este informe. La convocatoria a dichos espacios se recomienda sea promovida de forma coordinada con las organizaciones afrodescendientes y de segundo nivel de los consejos comunitarios. Particularmente para prevenir mayores impactos en la parte alta de los ríos Tapaje y Pulbuza (municipio de El Charco), y del río Iscuandé (corregimiento de Santa Rita en el municipio de Iscuandé) donde es visible la erosión al paisaje y la sedimentación de los ríos, como también la presencia de la maquinaria para la extracción en esos sectores.

14. Al Director del Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal:

14.1 En coordinación con los Alcaldes de Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, evaluar las acciones realizadas para la identificación de las zonas de riesgo por contaminación por minas antipersona y con la identificación de los vacíos y problemas, se adopten las medidas necesarias para la prevención de riesgos por estos artefactos. También desarrollar acciones tendientes a la prevención del riesgo de accidentes por minas antipersonal y municiones abandonadas sin explotar, MAP-MUSE cercanas a centros poblados, escuelas, centros de salud, entre otros bienes protegidos. En el mismo sentido, llevar a cabo acciones de divulgación sobre los



Código: DPR - FTO - 07

Versión: última

Página: 17 de 17

protocolos de atención a víctimas de estos artefactos, así como los procesos de restablecimiento social y apoyo brindados por el Estado.

14.2 En asesoría técnica a la Gobernación de Nariño y las Alcaldías Olaya Herrera, La Tola, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé evaluar los planes de acción en el marco del Comité departamental y tomar los correctivos para la prevención de accidentes por minas antipersona y municiones sin explotar a fin de evitar posibles accidentes por estos artefactos. Así mismo, incluir en la ejecución del Plan estrategias de educación para la prevención del riesgo y las rutas de atención por accidentes con MAP y MUSE, que sean construidas y evaluadas de forma coordinada con las comunidades que se encuentran en las zonas de conflicto a fin de evitar riesgos adicionales.

A las autoridades civiles concernidas en esta Nota de Seguimiento, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, anteriormente mencionados en las recomendaciones de la presente nota de seguimiento, informar a la mayor brevedad posible, y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Elaboró Defensoría del

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario DIH – SAT Director del Sistema de Alertas Tempranas